



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



NORMAS LEGALES

Contumazá, 25 de abril de 2025

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO Nº 054-2025-PCM 25.4.2025</p> <p>ENLACE https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2393827-1</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES SOBRE NEUTRALIDAD DE FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL PERIODO ELECTORAL 2026.</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>El objeto del presente Decreto Supremo es establecer disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos en las entidades de la administración pública, durante el periodo electoral 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, convocadas mediante Decreto Supremo Nº 039-2025- PCM.</p>



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”*



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0680-2025-IN
24.4.2025

ENLACE

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/239>

[3699-1](#)

**MODIFICAN LA DIRECTIVA
N° 007-2022-INDIRSEEST
PNP, “LINEAMIENTOS
PARA BRINDAR SERVICIO
DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN A
FUNCIONARIOS/AS
PÚBLICOS/AS,
DIGNATARIOS/ AS Y
PERSONALIDADES, EN
SUS DIFERENTES
MODALIDADES, LA
SEGURIDAD DE
INSTALACIONES
PÚBLICAS Y SEGURIDAD
DOMICILIARIA”**

**MINISTERIO DEL
INTERIOR**

Se Modifica los subnumerales 6.3.2 y 6.3.3 del numeral 6.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 007-2022-IN-DIRSEEST PNP, “Lineamientos para brindar servicio de seguridad y protección a funcionarios/as públicos/as, dignatarios/ as y personalidades, en sus diferentes modalidades, la seguridad de instalaciones públicas y seguridad domiciliaria”, aprobada por Resolución Ministerial N° 1506-2022-IN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



*“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”*

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 209-2025-MTC/01.02 22.4.2025</p> <p>ENLACE https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2392934-1</p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE ÁREA AFECTADA DE INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2: CIUDAD DE DIOS - CAJAMARCA - CHIPLE, CAJAMARCA - TRUJILLO Y DV. CHILETE - EMP. PE-3N”, Y SU VALOR DE TASACIÓN</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área afectada de un (1) inmueble para la ejecución del Proyecto: “Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 64 783,68 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 68/100 SOLES) correspondiente al código LSNT2-130106-R-0001, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</p>			
<p>RESOLUCIÓN Nº 0092-2025/SEL-INDECOPI 25.4.2025</p> <p>ENLACE https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2393030-1</p>	<p>DECLARAN BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4 Y 7 DEL PROCEDIMIENTO CON CÓDIGO PA10848C7E DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>De acuerdo con el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, las entidades deberán considerar que solamente podrán ser incluidos como requisitos exigidos en sus procedimientos, aquellos que razonablemente sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente.</p>



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



<p>RESOLUCIÓN N° 0102-2025/SEL-INDECOPI 25.4.2025</p> <p>ENLACE https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2393041-1</p>	<p>DECLARAN BARRERA BUROCRÁTICA ILEGAL LO DISPUESTO EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA N° 689-MSS Y EN EL ANEXO 1 DE LA ORDENANZA N° 701-MSS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>El motivo de la decisión es que se ha contravenido el último párrafo del artículo 3 de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el cual establece que los titulares de establecimientos que cuenten con licencia de funcionamiento pueden desarrollar también el servicio de entrega a domicilio para la distribución exclusiva de sus productos y servicios, sin necesidad de realizar ningún trámite adicional ante alguna autoridad administrativa, en tanto que la imposición de las barreras burocráticas declaradas ilegales limita directamente la actividad permitida y exceptuada de autorización administrativa adicional otorgada en favor de los establecimientos comerciales, establecida en la referida Ley 28976.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 167-2025-CG 24.4.2025</p> <p>ENLACE https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/6713707-167-2025-cg</p>	<p>APRUEBAN "DIRECTIVA INTERNA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE"</p>	<p>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se aprueba la Directiva N° 002-2025-CG/ GMPL "Directiva Interna que establece Disposiciones Complementarias a la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.</p> <p>Se deja sin efecto la Directiva N° 015-2023-CG/GMPL "Directiva Interna que establece Disposiciones Complementarias a la Ley N° 31358, Ley que establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 418- 2023-CG.</p>



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”*



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000066-2025-
JN/ONPE**
23.4.2025

ENLACE

[https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-
legales/6704726-rj-66-2025-jn](https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales/6704726-rj-66-2025-jn)

**APRUEBAN EL PLAN DE
MEDIOS, CAMPAÑA
COMUNICACIONAL
“CONSULTA POPULAR DE
REVOCATORIA DEL
MANDATO DE
AUTORIDADES
MUNICIPALES (CPR)
2025”, VERSIÓN 00, DE LA
OFICINA NACIONAL DE
PROCESOS
ELECTORALES.**

**OFICINA
NACIONAL DE
PROCESOS
ELECTORALES**

Se aprueba el Plan de Medios, Campaña Comunicacional “Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales (CPR) 2025”, versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución
El objetivo de dicho plan es convocar y motivar la participación de los electores y miembros de mesa en el marco de la CPR 2025, resaltando la importancia de hacer valer el voto popular para definir si sus autoridades locales continúan su gestión o son revocados de sus cargos.